ACTA No. 26-2015 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas** del **miércoles tres de junio del dos mil quince**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciada Eunice del Milagro Mendizabal Villagrán, Ministra de Gobernación y Miembro del Directorio; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:----------

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda: ----------

I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
II. Lectura del Acta de Directorio número veintitrés guión dos mil quince (23-2015), razón del Acta de Directorio número veinticuatro guión dos mil quince (24-2015) y razón del Acta de Directorio número veinticinco guión dos mil quince (25-2015).
III. Toma de posesión de la Licenciada Eunice del Milagro Mendizabal Villagrán, Ministra de Gobernación, como Miembro del Directorio del RENAP.
IV. Compromisos
V. Temas:
   5.1. Informe de la plataforma de Servicios Electrónicos. Ponente: Director Ejecutivo.
   5.2. Presentación del proyecto: **FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD DEL GASTO Y TRANSPARENCIA.** Ponente: Director Ejecutivo.
   5.3. Informe sobre reposición de DPI por garantía contractual. Ponente: Director Ejecutivo.
   5.4. Solicitud de aprobación del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS -MINFIN- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-"**, Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Suscripción autorizada por medio del Acuerdo de Directorio 29-2015 y Acta de Directorio 17-2015, ambos documentos de fecha 8 de abril de 2015.**
   5.5. Solicitud de aprobación del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE**

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97, - 1,000. - DEL 5,001 - 6,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 10688 DE FECHA 21/11/2013 CORRELATIVO 731-2013 DE FECHA 21/11/2013
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 180 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068897-

GUATEMALA Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-". Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Suscripción autorizada por medio del Acuerdo de Directorio 36-2015 y Acta de Directorio 19-2015, ambos documentos de fecha 23 de abril de 2015.**

5.6. Emisión de DPI para los privados de libertad y exoneración del pago del costo de certificaciones de nacimiento para los hijos menores de los privados de libertad. (DE-1268-2015). Ponente: Director Ejecutivo.

5.7. Conocimiento de la transcripción del punto SEGUNDO del acta número veintiuno guión dos mil quince (21-2015), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, el doce de mayo de dos mil quince, en el cual se hace mención a la importancia de intercambio de impresiones entre el Directorio y el Consejo Consultivo, sobre temas relevantes. (CC-117-2015). Ponente: Director Ejecutivo.

5.8. Conocimiento y solicitud de autorización del expediente del evento de Servicios de Consultoría Internacional RENAP diagonal BID guión cero cero uno diagonal dos mil catorce (RENAP/BID-001/2014), denominado: **"Diseño de un Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan Nacional de Erradicación del Subregistro Poblacional".** Ponente: Director Ejecutivo.

5.9. Presentación del proyecto de producción de DPI. Ponente: Director Ejecutivo.

5.10. Conocimiento de nota enviada por el Ministro de Relaciones Exteriores, dirigida al Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Presidente del Directorio de RENAP, referencia sesenta y siete diagonal DIGRACOM diagonal AO (67/DIGRACOM/AO), solicitando reconsiderar tarifa de certificaciones en el extranjero. Ponente: Director Ejecutivo.

5.11. Informe Ejecutivo de avances para la captura de datos de guatemaltecos que residen en el extranjero, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-. (DE-1274-2015). Ponente: Director Ejecutivo.

5.12. Solicitud de los vecinos del municipio San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz; relacionada con la rebaja en el costo de las certificaciones, para beneficiar a familias pobres en ese municipio. (CC-119-2015). Ponente: Director Ejecutivo.

5.13. Solicitud de audiencia con Directorio por parte de representantes del departamento de Sololá, antes del cinco de junio del año en curso, a fin de tratar el tema del tarifario. (DE-1309-2015). Ponente: Director Ejecutivo.

VI. Anexos

VII. Puntos varios.

VIII. Convocatoria.

IX. Cierre de la Sesión.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 5,001 - 6,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 10688 DE FECHA 21/11/2013 CORRELATIVO 731-2013 DE FECHA 21/11/2013
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 180 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.----------

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL QUINCE (23-2015), RAZÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL QUINCE (24-2015) Y RAZÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL QUINCE (25-2015). Se procedió a dar lectura al Acta número veintitrés guión dos mil quince (23-2015), razón del Acta de Directorio número veinticuatro guión dos mil quince (24-2015) y razón del Acta de Directorio número veinticinco guión dos mil quince (25-2015).----------

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN DE LA LICENCIADA EUNICE DEL MILAGRO MENDIZABAL VILLAGRÁN, MINISTRA DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL RENAP. ***Descripción:*** El Licenciado Julio René Solórzano Barrios da la cordial bienvenida al Directorio del Registro Nacional de las Personas a la Licenciada Eunice del Milagro Mendizabal Villagrán, Ministra de Gobernación, poniendo de manifiesto su compromiso para continuar fortaleciendo la Institución y que espera lo puedan realizar conjuntamente; asimismo expresa su visión en cuanto a los grandes objetivos institucionales que incluyen impulsar cambios en la ley de RENAP y que el DPI sea producido por la Institución. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz y el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales dan la cordial bienvenida al Directorio a la Licenciada Eunice del Milagro Mendizabal Villagrán. Seguidamente la Licenciada Eunice del Milagro Mendizabal Villagrán, presenta el Acuerdo Gubernativo número treinta y nueve (39) emitido por el Presidente de la República de Guatemala, General de Brigada Otto Fernando Pérez Molina, con fecha veintidós de mayo del año en curso, por medio del cual se le nombró como Ministra de Gobernación. La Licenciada Eunice del Milagro Mendizabal Villagrán manifiesta que se compromete a trabajar arduamente para el fortalecimiento del RENAP, aportar y tomar decisiones en el Directorio, asumiendo responsabilidades. ***Conclusión:*** En virtud del nombramiento como Ministra de Gobernación presentado por la Licenciada Eunice del Milagro Mendizabal Villagrán, el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a darle formal y legal posesión como Miembro del Directorio del RENAP.-----

CUARTO: COMPROMISOS: 4.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. SE ADJUNTA OPINIÓN FAVORABLE DEL CONSEJO CONSULTIVO Y DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL. Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1, Acta de Directorio 22-2015 y Punto Tercero: Compromisos: 3.1., Acta de Directorio 23-2015, del 11 y 18 de mayo de 2015, respectivamente.** ***Conclusión:*** por consenso y unanimidad continúa en análisis. **4.2. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA EMISIÓN DE UN NUEVO REGLAMENTO DE SESIONES DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS**

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 5,001 - 6,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 10688 DE FECHA 21/11/2013 CORRELATIVO 731-2013 DE FECHA 21/11/2013
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 180 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

PERSONAS. SE ADJUNTA DICTAMEN LEGAL. Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Tercero: Temas. 3.3., Acta de Directorio 22-2015 y Punto Tercero: Compromisos: 3.2, Acta de Directorio 23-2015 del 11 y 18 de mayo de 2015, respectivamente.** ***Conclusión:*** por consenso y unanimidad continúa en análisis. **4.3. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 8 DEL ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL CATORCE (51-2014) DEL DIRECTORIO DEL RENAP, REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO. SE ADJUNTA DICTAMEN LEGAL.** Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.4., Acta de Directorio 22-2015 y Punto Tercero: Compromisos: 3.3. Acta de Directorio 23-2015 del 11 y 18 de mayo de 2015, respectivamente.** ***Conclusión:*** por consenso y unanimidad continúa en análisis. **4.4. ANÁLISIS DEL MEMORIAL PRESENTADO POR LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO (COCODES) DE CHIMALTENANGO.** Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.8., Acta de Directorio 19-2015 del 23 de abril de 2015.** ***Conclusión:*** por consenso y unanimidad continúa en análisis.---------

QUINTO: TEMAS. 5.1. INFORME DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS. Ponente: Director Ejecutivo. ***Descripción:*** Se hace del conocimiento al Directorio que la actual administración del RENAP, en cumplimiento de lo establecido en la ley, se han implementado nuevos mecanismos que garantizan la modernización y mejoramiento de los servicios que se prestan a la población, como lo es la Plataforma de Servicios Electrónicos, con lo cual se promueven medidas que tienden al fortalecimiento de la Institución y el cumplimiento de sus objetivos y funciones. ***Conclusión:*** por consenso y unanimidad el Directorio manifiesta que la Plataforma de Servicios Electrónicos es positiva para la administración y se debe continuar en ese camino. **5.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD DEL GASTO Y TRANSPARENCIA.** Ponente: Director Ejecutivo. ***Descripción:*** El Director Ejecutivo del RENAP hace del conocimiento a los miembros del Directorio que, en concordancia con la política de transparencia e imparcialidad promovida por los integrantes del referido órgano de dirección superior y que el suscrito comparte, según consta en acta cincuenta y dos guión dos mil catorce (52-2014), en la cual solicitaron la implementación de un procedimiento para nombrar a los integrantes de las Juntas de Licitación, de tal forma que la elección se realice a través de un sorteo con base en un listado de personal idóneo, el cual ya se está aplicando y en cumplimiento con uno de los Ejes propuestos en su Plan de Trabajo dos mil doce guión dos mil diecisiete (2012-2017) y en aras de continuar fortaleciendo los mecanismos de rendición de cuentas y acceso a la información a todas las personas individuales o jurídicas o cualquier institución del Estado que así lo requiera, presenta hoy ante el respetable Directorio, la propuesta para el "**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD DEL GASTO Y TRANSPARENCIA**" el cual se basa en los siguientes componentes: a) Procesos de capacitación, b) Diseño de bases, c) Procesos de adjudicación, d) Evaluación de contratos, e)

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 5,001 - 6,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 10688 DE FECHA 21/11/2013 CORRELATIVO 731-2013 DE FECHA 21/11/2013
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 180 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068847-6

Mecanismos de comunicación; como primer paso, se ha implementado una sala dentro de las instalaciones de la sede central del RENAP, en la cual se llevarán a cabo de manera pública la presentación de ofertas por parte de los oferentes y momento de recepción por parte de la junta respectiva; apertura de plicas, y el momento de la adjudicación del bien, suministro, obra o servicio que el RENAP en el cumplimiento de sus objetivos requiera contratar. El salón contará con la tecnología necesaria la cual permitirá transmitir en vivo a todos los interesados el desarrollo de los actos de contratación, mismos que serán grabados para dilucidar cualquier duda o interrogante que surja en cualquier proceso de adquisición. El RENAP tiene muy claro que para evidenciar la calidad del gasto público se debe buscar el abarcar aquellos elementos que garanticen el uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos, es por ello que para darle cumplimiento a la Constitución Política de la República de Guatemala, a los principios establecidos en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública y al Plan de Trabajo de RENAP dos mil doce guión dos mil diecisiete (2012-2017), hace del conocimiento del Directorio la propuesta para la implementación del "**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD DEL GASTO Y TRANSPARENCIA**" para su consideración y opinión respectiva. ***Conclusión:*** se dan por enterados. **5.3. INFORME SOBRE REPOSICIÓN DE DPI POR GARANTÍA CONTRACTUAL.** Ponente: Director Ejecutivo. ***Descripción:*** El Director Ejecutivo manifiesta, que de conformidad con lo establecido en las bases de licitación correspondientes y la oferta presentada, las cuales forman parte del contrato cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) suscrito entre la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y el RENAP, la vigencia y garantía del DPI es por diez (10) años y se repondrán a costa del contratista cuando la causa sea el deterioro. La contratista, por medio del oficio de fecha trece de mayo de dos mil quince, indicó a este registro sobre algunos aspectos del componente electrónico (CHIP) a nivel internacional, describiendo algunas posibles causas que se presentan frecuentemente en los usuarios de tarjetas inteligentes y que pueden provocar daño en el chip. Asimismo, derivado de nuestra solicitud, la contratista indicó que era "procedente el reemplazo sin costo alguno para el RENAP por el daño...". Por lo anterior, el Director Ejecutivo hace del conocimiento a los miembros del Directorio que se informará a la población guatemalteca por los medios de comunicación posibles, que pueden acudir a las oficinas del RENAP y presentar su DPI deteriorado o que haya tenido problemas de lectura del chip y soliciten la reposición del mismo con valor cero quetzales (Q0.00), por garantía. ***Conclusión:*** Se dan por enterados. **5.4. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL "CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS -MINFIN- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-"**. Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Suscripción autorizada por medio del Acuerdo de Directorio 29-2015 y Acta de Directorio 17-2015, ambos documentos de fecha 8 de abril de 2015.** ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar el **"CONVENIO DE COORDINACIÓN**

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2562 Clas.: 365-12-6-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 5,001 - 6,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 10688 DE FECHA 21/11/2013 CORRELATIVO 731-2013 DE FECHA 21/11/2013
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 180 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS -MINFIN- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-". 5.5. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL "CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-". Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Suscripción autorizada por medio del Acuerdo de Directorio 36-2015 y Acta de Directorio 19-2015, ambos documentos de fecha 23 de abril de 2015. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar el "CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-". **5.6. EMISIÓN DE DPI PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD Y EXONERACIÓN DEL PAGO DEL COSTO DE CERTIFICACIONES DE NACIMIENTO PARA LOS HIJOS MENORES DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD. (DE-1268-2015).** Ponente: Director Ejecutivo. ***Descripción:*** El Director Ejecutivo somete a consideración del Directorio el Dictamen DAL guión cincuenta y cuatro guión dos mil quince (DAL-54-2015), que contiene análisis sobre la procedencia de derogar el Acuerdo de Directorio número sesenta guión dos mil doce (60-2012), modificado por el Acuerdo de Directorio número ochenta guión dos mil doce (80-2012), en relación a la emisión del DPI para los privados de libertad que se encuentran en los centros de detención de la República de Guatemala y la propuesta para emitir uno nuevo que sea acorde a las condiciones que prevalecen en la actualidad, pues los acuerdos indicados se emitieron para los casos de sustitución de cédula de vecindad. Asimismo, se analice la solicitud presentada por el Director del Sistema Penitenciario para la exoneración del costo de las certificaciones de nacimiento de niños y niñas y adolescentes con padres privados de libertad. Lo anterior deviene de las jornadas de enrolamiento para las personas privadas de libertad, que se realizan en centros de detención, en coordinación con el RENAP a través del Departamento de Cooperación Interinstitucional y la Dirección General del Sistema Penitenciario. El Directorio considera que es procedente emitir un nuevo acuerdo que permita a los privados de libertad, obtener su DPI sin costo, derivado de la situación jurídica en la que se encuentran, asimismo considera procedente autorizar la exoneración del costo de las certificaciones de nacimiento de los hijos menores de edad de las personas privadas de libertad, únicamente cuando sean solicitadas durante las jornadas de captura de datos y entrega de DPI en los centros de detención del país; y, en cuanto a los casos que surjan fuera de las jornadas, se deben evaluar de manera individual para decidir sobre la exoneración. ***Conclusión***: Por consenso y unanimidad se autoriza derogar el Acuerdo de Directorio número sesenta guión dos mil doce (60-2012), modificado por el Acuerdo de Directorio número ochenta guión dos mil doce (80-2012) y se emita uno nuevo acorde a las condiciones actuales para los casos de los privados de libertad que necesiten obtener su DPI sin costo; asimismo se exonera del costo de las certificaciones de nacimiento para los hijos menores de edad de aquellos padres que se encuentren privados de libertad, únicamente

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 5,001 - 6,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 10688 DE FECHA 21/11/2013 CORRELATIVO 731-2013 DE FECHA 21/11/2013
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 180 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

cuando sean solicitadas durante las jornadas para la captura de datos y entrega de DPI que se realicen en los centros de detención del país; en cuanto a los casos que surjan con fuera de las jornadas, se deben evaluar de manera individual para decidir sobre la exoneración. **5.7. CONOCIMIENTO DE LA TRANSCRIPCIÓN DEL PUNTO SEGUNDO, ACTA NÚMERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL QUINCE (21-2015), SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EL DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN EL CUAL SE HACE MENCIÓN A LA IMPORTANCIA DE INTERCAMBIO DE IMPRESIONES ENTRE EL DIRECTORIO Y EL CONSEJO CONSULTIVO, SOBRE TEMAS RELEVANTES, Y SE SOLICITA AL DIRECTORIO SE PROGRAME UNA NUEVA FECHA PARA QUE TENGA LUGAR LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE AMBOS ÓRGANOS. (CC-117-2015).** Ponente: Director Ejecutivo. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se dispone que en la próxima sesión se decida el tema de mérito. **5.8. CONOCIMIENTO Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL EXPEDIENTE DEL EVENTO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INTERNACIONAL RENAP DIAGONAL BID GUIÓN CERO CERO UNO DIAGONAL DOS MIL CATORCE (RENAP/BID-001/2014), DENOMINADO: "DISEÑO DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL SUBREGISTRO POBLACIONAL", (DE-1215-2015).** Ponente: Director Ejecutivo. ***Descripción:*** El Director Ejecutivo del RENAP hace del conocimiento a los miembros del Directorio que, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/II-13911 - GU, suscrito entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, se programó la realización del evento para la contratación de Servicios de Consultoría Internacional RENAP diagonal BID guión cero cero uno diagonal dos mil catorce (RENAP/BID-001/2014) denominado: **"Diseño de un Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan Nacional de Erradicación del Subregistro Poblacional"**, para fortalecer el trabajo de erradicación del subregistro realizado por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Según las normas y políticas del BID, se nombró el Comité de Funcionarios respectivo, el cual resolvió que la propuesta técnica y de precio presentados por la firma Consultora CONSULTHINK S.A., evidencian cumplimiento de los aspectos evaluados de conformidad con los términos de referencia elaborados para dicho evento. Asimismo informa que, por medio del oficio CID diagonal CGU guión mil ciento quince diagonal dos mil quince (CID/CGU-1115/2015), de fecha dieciocho de mayo del año en curso, el Banco Interamericano de Desarrollo, emitió **la no objeción** al informe de evaluación, recomendando la adjudicación de un contrato a la firma italiana CONSULTHINK, S. A. Los pagos de los honorarios de la firma consultora serán ejecutados en forma directa por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y no se afectarán recursos y presupuesto del RENAP. En virtud que el Departamento de Préstamos y Donaciones de la Dirección de Presupuesto, ha remitido el expediente para que se proceda con la elaboración del contrato respectivo, se

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97, - 1,000. - DEL 5,001 - 8,000 S/S - TERVO FISCAL 4-ASCC 10688 DE FECHA 21/11/2013 CORRELATIVO 731-2013 DE FECHA 21/11/2013
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 180 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

informa al Directorio que dicho contrato debe ser suscrito y firmado por el Director Ejecutivo y aprobado por el Honorable Directorio; por lo que se solicita girar instrucciones para que se autorice continuar con el procedimiento de suscripción del contrato. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se autoriza que se continúe con el procedimiento correspondiente. **5.9. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRODUCCIÓN DE DPI.** Ponente: Director Ejecutivo. ***Descripción:*** Derivado de lo manifestado por los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral -TSE-, en sesiones anteriores, en relación con la importancia que reviste el tema de la emisión del Documento Personal de Identificación, en el contexto del fortalecimiento institucional, en el cual los representantes del referido Tribunal, sustentan el criterio que la Institución es la que debe encargarse de los servicios que actualmente están tercerizados para la impresión del DPI. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales plantea que ha estado trabajando en el análisis de los escenarios que se contemplan en el plan de transición, derivado de la finalización del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), celebrado con la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en función de la actualización presentada por su persona en el numeral 3.4. del punto TERCERO: COMPROMISOS, del Acta de Directorio número catorce guión dos mil quince (14-2015) de fecha veinte de marzo de dos mil quince. Los escenarios se presentaron al Directorio en la sesión de fecha veintiséis de agosto del año dos mil catorce y constan en el numeral 4.3., punto CUARTO: TEMAS, del Acta número cuarenta y ocho guión dos mil catorce (48-2014); por lo anterior, solicita al Directorio le instruya el mecanismo a seguir. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad el Directorio solicita al Director Ejecutivo a fin de que presente en una próxima sesión el escenario de lo que implicaría que el RENAP sea el que desarrolle los servicios de impresión del Documento Personal de Identificación. Además, que se presente un cuadro comparativo que refleje el costo que implicaría si la prestación del servicio se terceriza, versus que RENAP asuma la función inherente a la producción del DPI, en cuanto a lo que sería factible asumir. **5.10. CONOCIMIENTO DE NOTA ENVIADA POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, DIRIGIDA AL MAGISTRADO VOCAL I DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE RENAP, REFERENCIA SESENTA Y SIETE DIAGONAL DIGRACOM DIAGONAL AO (67/DIGRACOM/AO).** Ponente: Director Ejecutivo. ***Descripción:*** El Ministerio de Relaciones Exteriores, envió nota dirigida al Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Presidente del Directorio del RENAP, de fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, mediante la cual se hace referencia al Acuerdo de Directorio número veintiocho guión dos mil quince (28-2015) del Registro Nacional de las Personas, de fecha ocho de abril del presente año y publicado en el Diario Oficial el veinticuatro de abril del dos mil quince, en el que se acordó aprobar el tarifario de los servicios electrónicos a prestarse, tanto en Guatemala como en el extranjero por parte del RENAP. En dicha nota se hace referencia a que en el numeral tres (3) del artículo primero del acuerdo en mención, se establece que el

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97, - 1,000. - DEL 5,001 - 6,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 10688 DE FECHA 21/11/2013 CORRELATIVO 731-2013 DE FECHA 21/11/2013
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 180 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

valor de las certificaciones en el extranjero es de quince dólares estadounidenses (US$15.00), por lo que solicita reconsiderar dicha tarifa y se propone que el valor de las certificaciones futuras emitidas por la red consular, especialmente las de nacimiento, matrimonio y defunción, sea de cinco dólares estadounidenses (US$5.00), tomando el criterio adoptado para fijar el valor del documento personal de identificación. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que es necesario reconsiderar el valor de la certificación cuando sea requerida en consulados o embajadas, no así cuando la solicitud se efectúa vía electrónica, derivado que éste último caso es un nuevo modelo de trabajo; a su criterio, es importante que se apruebe lo solicitado por la Cancillería, buscando así que sea más efectivo el servicio. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz indica que ya se había hecho una rebaja al valor del Documento Personal de Identificación y tomando en cuenta las necesidades de la Institución opina que el valor de las certificaciones de nacimiento que sean solicitadas en las embajadas o consulados sea de diez dólares de los Estados Unidos de América (US$10.00). La Licenciada Eunice del Milagro Mendizabal Villagrán manifiesta que las instituciones necesitan financiamiento para el desarrollo de sus funciones, para mejorar y fortalecer a la Institución, por lo que sugiere que el costo de las certificaciones de nacimiento solicitadas a través de embajadas y consulados guatemaltecos, sea de diez dólares de los Estados Unidos de América (US$10.00). El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, solicita tomar en consideración que la nota enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, haciendo relación al Tarifario de Servicios Electrónicos, podría referirse al costo por el servicio de entrega de certificaciones en el Extranjero, comprendido en el subnumeral 6. Del numeral 3., artículo PRIMERO, ya que es el único rubro fijado en quince dólares de los Estados Unidos de América; el cual no es aplicable a los servicios que podrían prestarse directamente en los Consulados y Embajadas de la República de Guatemala, siendo importante aclarar el tema, en virtud que la decisión que resulte de la petición formulada, ameritará la modificación normativa que corresponda, que no sería para este caso el Tarifario de Servicios Electrónicos, sino en su caso del Acuerdo del Directorio número ciento dos guión dos mil doce (102-2012), que regula que para el cobro de cada uno de los servicios que preste el RENAP en el extranjero, serán conforme a las tarifas fijadas para los servicios prestados en el Municipio de Guatemala, a razón de un dólar por cada quetzal; de tal forma que sería necesario exceptuar el caso particular de las certificaciones de inscripción de nacimiento a emitirse en el Extranjero. Por otra parte, es pertinente indicar que derivado del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Documentación de los Guatemaltecos en el Extranjero, celebrado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Gobernación y el Registro Nacional de las Personas, se emitió el Acuerdo de Directorio numero treinta y cuatro guion dos mil quince (34-2015), que reformó el Reglamento para la Emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el sentido que los interesados únicamente deberán presentar como requisito de solicitud, el recibo de pago respectivo; por lo que la certificación de la inscripción

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clase.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 5,001 - 6,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 10686 DE FECHA 21/11/2013 CORRELATIVO 731-2013 DE FECHA 21/11/2013
No. DE CUENTA R1-80 LIBRO 4-ASCC FOLIO 180 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1882 / 93 - NIT.: 4068947-6

de nacimiento no quedó comprendida como uno de los requisitos para la emisión del DPI en el extranjero; aspecto que es recomendable aclarar al solicitante, si fuera el caso que la preocupación consistiera en los gastos en los que podrían incurrir los connacionales al solicitar su DPI. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad queda en análisis. **5.11. INFORME EJECUTIVO DE AVANCES PARA LA CAPTURA DE DATOS DE GUATEMALTECOS QUE RESIDEN EN EL EXTRANJERO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -MINEX-. (DE-1274-2015).** Ponente: Director Ejecutivo. Manifiesta que según consta en el informe ejecutivo presentado por parte del Departamento de Atención al Migrante y Servicios en el Extranjero, se han obtenido avances en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el **Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Documentación de los Guatemaltecos en el Extranjero,** suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Gobernación y el Registro Nacional de las Personas. Continúa indicando que por parte del RENAP estamos listos con proveer la plataforma para la captura de datos en el extranjero que se realizará a través de las embajadas y consulados guatemaltecos, que es la misma plataforma que se usa actualmente en Guatemala. Al mismo tiempo, el RENAP también está trabajando en el desarrollo de la "Estación Única de Captura", de conformidad con lo establecido en el Artículo 4. del convenio suscrito, la cual servirá para la captura de datos para la documentación de los guatemaltecos en el extranjero a través de las embajadas y consulados; se trata de una plataforma multicaptura que servirá tanto para la emisión de DPI, como pasaportes y tarjetas consulares; sin embargo, este es un tema que llevará más tiempo porque no depende únicamente del RENAP sino también de terceros. No obstante que RENAP ya cuenta con la plataforma de captura de datos, la cancillería ha manifestado que no arrancará si no tienen la "Estación Única de Captura". ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se envíe nota al Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Carlos Raúl Morales Moscoso, en la que se le invite a la próxima sesión de Directorio para tratar el tema sobre el avance del convenio suscrito con el Ministerio de Relaciones Exteriores. **5.12. SOLICITUD DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO SAN JUAN CHAMELCO, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ; QUIENES SOLICITAN LA REBAJA EN EL COSTO DE LAS CERTIFICACIONES DE DIECISÉIS QUETZALES (Q16.00) A DOS QUETZALES (Q2.00), PARA BENEFICIAR A FAMILIAS POBRES EN EL MUNICIPIO. (CC-119-2015).** Ponente: Director Ejecutivo. ***Conclusión:*** por consenso y unanimidad queda en análisis. **5.13. SOLICITUD DE AUDIENCIA CON DIRECTORIO POR PARTE DE REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ, ANTES DEL 05 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A FIN DE TRATAR EL TEMA DEL TARIFARIO. (DE-1309-2015).** Ponente: Director Ejecutivo. ***Conclusión:*** por consenso y unanimidad continúa en análisis, asimismo, se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se envíe a la Licenciada Eunice del Milagro Mendizabal Villagrán, la información como antecedentes del caso del

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 5,001 - 6,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 10688 DE FECHA 21/11/2013 CORRELATIVO 731-2013 DE FECHA 21/11/2013
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 180 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

departamento de Totonicapán para que se realice un análisis del caso para coadyuvar la decisión correspondiente.----------

SEXTO: ANEXOS: 6.1. Información general: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DGCI GUIÓN CERO QUINIENTOS VEINTIOCHO GUIÓN DOS MIL QUINCE GUIÓN DIREC GUIÓN P GUIÓN CERO CIENTO TREINTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL QUINCE (DGCI-0528-2015-DIREC-P-0135-2015), MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO Y EL DIRECTOR DE PRESUPUESTO REMITEN INFORME DE AVANCE FÍSICO Y PRESUPUESTARIO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2015, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2015. (DE-1231-2015). ***Conclusión:*** Se dan por enterados. **B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DGCI GUIÓN CERO SEISCIENTOS SESENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL QUINCE GUIÓN DIREC GUIÓN P GUIÓN CERO CIENTO SETENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL QUINCE (DGCI-0661-2015-DIREC-P-0172-2015), MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO Y EL DIRECTOR DE PRESUPUESTO REMITEN INFORME DE AVANCE FÍSICO Y PRESUPUESTARIO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DOS MIL QUINCE (2015), CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE (2015). (DE-1202-2015).** ***Conclusión:*** Se dan por enterados. **C) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DAL GUIÓN SETECIENTOS DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL QUINCE (DAL-718-2015), MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL REMITE INFORME LABORAL BIMESTRAL, EN EL QUE SE DETALLAN LOS DIFERENTES JUICIOS LABORALES QUE SE TRAMITAN EN LOS JUZGADOS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. (DE-1253-2015).** ***Conclusión:*** Se dan por enterados. **D) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO VEINTE GUIÓN DOS MIL QUINCE (20-2015), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL CINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE. (CC-112-2015).** ***Conclusión:*** Se dan por enterados. **E) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL QUINCE (21-2015), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE. (CC-123-2015).** ***Conclusión:*** Se dan por enterados.----------

SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. DIRECTOR RESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DEMÓCRATA PARA ASUNTOS INTERNACIONALES -NDI-, GUATEMALA, SOLICITA QUE EL DIRECTORIO DEL RENAP APRUEBE LA EXONERACIÓN DE PAGO DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- A PERSONAS QUE DETALLA EN LISTADO QUE ANEXA. SE ADJUNTA DICTAMEN LEGAL DAL GUIÓN CINCUENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL QUINCE (DAL-52-2015). (DE-1249-2015). Ponente: Director Ejecutivo. ***Conclusión:*** El Directorio por consenso y unanimidad acuerda **EXONERAR,** por esta única vez, del pago de emisión del Documento Personal de Identificación a diecinueve (19) personas, de conformidad con listado enviado y solicitado por Instituto Nacional

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-1-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 5,001 - 6,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 10688 DE FECHA 21/11/2013 CORRELATIVO 731-2013 DE FECHA 21/11/2013
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 180 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

Demócrata para Asuntos Internacionales -NDI-, Guatemala. **7.2. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE CERTIFICACIONES DE NACIMIENTO Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI- DE VEINTIÚN (21) PERSONAS, MISMAS QUE SON REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. SE ADJUNTA DICTAMEN LEGAL DAL GUIÓN CINCUENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL QUINCE (DAL-56-2015). (DE-1297-2015).** Ponente: Director Ejecutivo. ***Conclusión:*** El Directorio por consenso y unanimidad acuerda **EXONERAR,** por esta única vez, del pago de certificaciones de nacimiento y emisión del Documento Personal de Identificación de veintiún (21) personas de conformidad con listado enviado y solicitado por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República de Guatemala. **7.3. OFICIO DEL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD THE JT CHILDREN FOUNDATION INC. (DE-1276-2015). Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.2. del Acta de Directorio número 22-2015.** Ponente: Director Ejecutivo. ***Descripción:*** El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales hace del conocimiento que de conformidad con lo regulado en el Acuerdo de Directorio número ochenta y seis guión dos mil doce (86-2012), las certificaciones de las personas de la tercera edad no tienen costo, por lo que al realizar un análisis del listado remitido se determinó que un grupo de ciento ochenta y tres personas corresponden a esta edad, en virtud de lo cual se emitieron las mismas dentro del marco de lo regulado en dicho acuerdo. En cuanto al resto de personas no fue posible realizar el estudio socioeconómico de mérito, ya que no se localizó a los interesados, por lo que no se tiene conocimiento de la situación económica de las mismas. ***Conclusión:*** se dan por enterados en cuanto a la emisión de las ciento ochenta y tres (183) certificaciones para las personas de la tercera edad; en cuanto al resto de personas que conforman el listado, se deniega la solicitud de exoneración en virtud que no fue posible determinar que no poseen capacidad económica para efectuar el pago; por lo que se instruye al Director Ejecutivo dar respuesta a la fundación. **7.4. CONOCIMIENTO DE MEMORIAL DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ROBERTO RICARDO VILLATE VILLATORO.** Ponente: Director Ejecutivo. ***Conclusión:*** El Directorio por consenso y unanimidad dispone que el próximo jueves, el Director Ejecutivo se pronuncie sobre lo manifestado en el memorial. **7.5. COMISIÓN OFICIAL PARA VISITAR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DEL PROCESO DE EMISIÓN DE DPI.** Ponente: Directorio. Se tiene conocimiento que el Registro Nacional de las Personas -RENAPER- de la República de Argentina, cuenta con avances en emisión del Pasaporte Electrónico y la Emisión del Documento Nacional de Identidad -DNI-; lo cual es un tema que interesa a la Institución conocer, en virtud de la similitud de funciones que ambos Registros realizan; además, se considera relevante para la Institución, conocer el tema relacionado con la

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2862 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97, - 1.000, - DEL 5,001 - 8,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 10686 DE FECHA 21/11/2013 CORRELATIVO 731-2013 DE FECHA 21/11/2013
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 180 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

emisión de pasaportes, por tratarse de un asunto de seguridad Nacional en materia de identificación de las personas; por lo cual el referido registro ha dado su beneplácito para recibir una delegación de funcionarios del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el intercambio de experiencias positivas en el desarrollo y emisión de los documentos de identificación. Dichas actividades, se llevarán a cabo en las fechas que se establezca por el Directorio y el Registro Nacional de las Personas -RENAPER- de la República de Argentina y las delegaciones del Ministerio del Interior, así como en los lugares de emisión de dichos documentos. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, manifiesta que el Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales –CLARCIEV-, establece dentro de sus objetivos, el promover el intercambio de recursos humanos, de información, tecnológicos, estadísticos, documentales y bibliográficos en materia de registro civil, Identidad y de población, respetando las legislaciones y reglamentos de cada país e institución, así como fomentar el apoyo y cooperación entre sus miembros para el desarrollo y modernización de los sistemas de identificación y registro civil y el intercambio permanente de información y de experiencias de cada país acerca de la modernización de sus estructuras, normas jurídicas y organización administrativa, como una forma de propender al enriquecimiento recíproco; por lo que en su calidad de presidente del CLARCIEV, manifiesta que coordinará para que con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, se pueda financiar los gastos que coadyuven para que se concrete la Comisión oficial relacionada. ***Conclusión:*** En el marco del nuevo proceso que se pretende realizar en el RENAP, en cuanto a que por sus propios medios se haga cargo de la impresión del DPI, por consenso y unanimidad el Directorio dispone que se inicien las gestiones pertinentes para realizar una comisión oficial y visitar el Registro Nacional de las Personas de la República de Argentina, con el propósito de adquirir e intercambiar experiencias derivadas del proceso de emisión del documento personal de identificación en ese país, así como la emisión de pasaportes originados del mismo documento de identificación; asimismo acuerdan que queda en análisis determinar la pertinencia que dicha Comisión se concrete el quince o el veintidós de julio del año en curso; por lo que se instruye al Director Ejecutivo que coordine con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, para el financiamiento correspondiente y realice las demás gestiones que correspondan. **7.6. RESUMEN EJECUTIVO DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO RENAP LIC GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-01-2015), DENOMINADO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, SITUADAS EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA".** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. ***Descripción:*** Indica que está próximo a conocerse el evento de licitación de mérito. La Licenciada Eunice del Milagro Mendizabal Villagrán solicita que se le envíe informe sobre los antecedentes del evento de mérito y servicio actual que se brinda. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 5,001 - 6,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 10688 DE FECHA 21/11/2013 CORRELATIVO 731-2013 DE FECHA 21/11/2013
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 150 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

de que se cumpla con lo solicitado. **7.7. DEJAR SIN EFECTO AUTORIZACIÓN DE VACACIONES.** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. ***Descripción:*** Solicita que se deje sin efecto el Acuerdo de Directorio número cuarenta y dos guión dos mil quince (42-2015) de fecha dieciocho de mayo del año en curso, donde se le **AUTORIZA** para que a cuenta de vacaciones se ausente de sus labores del once al veintiuno de junio de dos mil quince. ***Conclusión:*** A solicitud del Director Ejecutivo, por consenso y unanimidad se acuerda dejar sin efecto el Acuerdo de Directorio número cuarenta y dos guión dos mil quince (42-2015) de fecha dieciocho de mayo del año en curso. **7.8. REUNIÓN CON CONSEJO CONSULTIVO.** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. ***Descripción:*** Hace del conocimiento que en dicha reunión se informó sobre los proyectos de servicios electrónicos y Fortalecimiento del Sistema de Calidad del Gasto y Transparencia, posibles escenarios derivados del cumplimiento del plazo del contrato cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) con la entidad Easy Marketing, S. A., investigaciones, acciones legales en trámite por averiguaciones de falsedad de documentos y propuesta al Ministerio de Educación para que asuman el costo de las certificaciones de nacimiento que se solicitan a los niños y niñas de primer ingreso al sistema educativo. ***Conclusión:*** Se dan por enterados. **7.9. EXCUSAS DE LA LICENCIADA EUNICE DEL MILAGRO MENDIZABAL VILLAGRÁN, MINISTRA DE GOBERNACIÓN.** Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. ***Descripción:*** Hace del conocimiento que en su oportunidad se recibieron dos oficios, enviados por la Licenciada Eunice del Milagro Mendizabal Villagrán, Ministra de Gobernación, en donde indicaba que conforme lo regulado en el artículo 13 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, comunicaba que no le sería posible asistir a las sesiones de Directorio convocadas para el veintinueve de mayo y uno de junio del año en curso, por lo antes expuesto y en atención a la legislación indicada, presenta las excusas correspondientes. ***Conclusión:*** Se dan por enterados. **7.10. FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP.** Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. ***Descripción:*** Solicita dejar constancia en la presente acta, de que a la fecha no han sido electos y no han tomado posesión los representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. ***Conclusión:*** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.----------

OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **jueves once de junio del dos mil quince, a las trece horas con treinta minutos**, en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.----------

NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **diez horas con quince**

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 5,001 - 6,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 10688 DE FECHA 21/11/2013 CORRELATIVO 731-2013 DE FECHA 21/11/2013
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 180 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos; haciendo constar que la presente acta está contenida en **dieciséis** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso. ENTRELÍNEAS: Asimismo, solicita se autorice ausentarse de sus labores del dieciséis al veinte de junio del presente año.; Y se autoriza al Director Ejecutivo para ausentarse de sus labores del dieciséis al veinte de junio de dos mil quince, siendo a cuenta de vacaciones únicamente los días hábiles. Se nombra al Licenciado Mario René Sánchez Pérez, Registrador Central de las Personas, para que se desempeñe interinamente como Director Ejecutivo en Funciones del dieciséis al veinte de junio del año en curso.; LÉASE.

Licenciado Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio

Licenciada Eunice del Milagro Mendizabal Villagrán
Ministra de Gobernación y
Miembro del Directorio

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-1-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 5,001 - 8,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 10668 DE FECHA 21/11/2013 CORRELATIVO 731-2013 DE FECHA 21/11/2013
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 180 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-6

Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II Tribunal Supremo Electoral
Miembro Suplente del Directorio

Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 1,000. - DEL 5,001 - 6,000 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 10688 DE FECHA 21/11/2013 CORRELATIVO 731-2013 DE FECHA 21/11/2013
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 180 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068847-6